

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El concurso consistirá en la contratación de una empresa que realice los trabajos de construcción de la sala de turistas del Muelle de Golfito, la cual tendrá unas dimensiones de 6.4x24.4m (156.16 m²), de acuerdo a los planos constructivos y a las especificaciones técnicas.

Es importante indicar, que en la presente licitación se excluye la construcción de los dos decks techados de 1.5m de ancho por 6.1m y 18.6m de largo respectivamente.

CONDICIONES GENERALES

1.- INVITACIÓN

1-1.- El Departamento de Proveduría del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, que en lo sucesivo se denominará INCOP, invita a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000012-01 para la “Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”.

2.- PARTICIPANTES

2-1.- Podrán ser participantes las personas Físicas, Jurídicas o Empresas en Consorcio que presenten ofertas, debiendo estar debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del INCOP. En lo relativo a este cartel se entenderá como “Empresa” al Oferente.

3.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3-1.- Las ofertas deberán ser presentadas en original y dos copias.

3-2.- Las ofertas deberán ser entregadas en un sobre cerrado en el Departamento de Proveduría del INCOP en Puerto Caldera, antes de la hora señalada para la apertura de las mismas indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Departamento de Proveduría
Licitación Abreviada 2018LA-000012-01
Construcción de la Sala de Turistas de Golfito
Recepción de ofertas, vence el 13 de setiembre del 2018 Hora: 14:00 a.m.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

3-3.- Las ofertas ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, datos falsos, borrones o tachaduras graves serán rechazadas.

3-4.- Una vez depositada la oferta en el Departamento de Proveduría del INCOP no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma es propiedad de la Institución. La oferta podrá ser modificada o anulada mediante solicitud por escrito del concursante en fecha anterior a la apertura de ofertas.

3-5.- Las ofertas deberán presentarse firmadas por la persona legalmente autorizada para hacerlo. Asimismo, dicha firma deberá venir debidamente autenticada por un Abogado y sus respectivos timbres.

3-6.- En la oferta deberá declararse bajo juramento que no les alcanzan las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que se encuentran al día en el pago de todo impuesto nacional.

3-7.- Todos los participantes deberán presentar una Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social en la que conste que se encuentran al día con las obligaciones obrero patronal.

3-8.- Se deberá de anotar en la oferta la vigencia de la misma, la cual no debe ser inferior a cuarenta (40) días hábiles.

3-9.- El contratista (adjudicatario) liberará al INCOP de toda responsabilidad civil, directa o laboral, como consecuencia de este trabajo, para lo cual suscribirá una póliza de riesgos y de responsabilidad civil para sus trabajadores.

3-10.- El INCOP se reserva el derecho de adjudicar parcialmente el presente concurso de acuerdo con los alcances presupuestarios disponibles, en concordancia con el costo de la oferta que mejor se ajuste a sus intereses.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

4.- GARANTÍAS

4.1 Cada participante deberá entregar junto con su oferta el comprobante respectivo de haber realizado el depósito de garantía de participación en la Sección Caja de INCOP que consistirá en un 5% del monto total de la oferta.

4.2 Quien resulte adjudicatario en esta licitación deberá depositar el 10% por concepto de Garantía de Cumplimiento.

4.3 La vigencia de la garantía de participación debe ser un período mínimo de dos meses a partir del acto de recepción de ofertas.

4.4 La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser por un período mínimo de dos meses a partir de la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

4.3 La garantía podrá ser rendida de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La garantía de cumplimiento quedará bajo custodia del INCOP, y será devuelta tres meses después de vencido el contrato.

5.- RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

5-1.- El plazo de recepción de ofertas vence el 13 de setiembre del 2018 a las 14:00 horas en Puerto Caldera.

5-2.- La apertura de ofertas se realizará inmediatamente después de vencido el plazo de recepción en la Oficina del Departamento de Proveeduría en Puerto Caldera.

5-3.- El INCOP resolverá este concurso a más tardar veinte (20) días hábiles después de la apertura de ofertas.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

5-4.- La adjudicación recaerá sobre un único oferente, de modo que no se adjudicará de manera parcial. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de las obras indicadas en el presente concurso.

6.- LIBRO DE BITÁCORA

En la obra se llevará un libro de Bitácora suministrado por el Contratista, donde se consignará los datos más relevantes del proyecto como nombre del contratista o empresa adjudicada, profesional responsable, costo del proyecto, plazo de entrega, fecha de inicio, el uso de este libro será responsabilidad de los ingenieros designados por el oferente y los supervisores designados por el INCOP. En consecuencia, serán los únicos que podrán hacer anotaciones en dicho libro, el cual deberá permanecer en el sitio donde se ejecuten los trabajos, bajo custodia del contratista.

Los oferentes deberán inscribir la Dirección Técnica del proyecto ante el CFIA, por lo que contarán con un ingeniero civil o en construcción, y un ingeniero eléctrico o electromecánico.

7. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Artículo 31. —Reajustes o revisiones del precio del R.L.C.A; las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes.

El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual.

El escalamiento de precios durante la ejecución del contrato, se estimará según el Decreto Ejecutivo No. 33114-MEIC, publicado en la Gaceta N°94 del miércoles 17 de marzo de 2006: “Reglamento para el reajuste de precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento” y su reforma publicada en el Decreto Ejecutivo No. 33218-MEIC, publicado en la Gaceta N°139 del miércoles 19 de julio de 2006; para los casos definidos si la oferta es presentada en moneda extranjera o moneda nacional.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

Para la aplicación del reajuste, el oferente deberá presentar en su oferta un presupuesto detallado y completo que contenga lo siguiente: todos los elementos que componen el precio; costos directos de materiales, costos directos de mano de obra, costos indirectos de materiales, costos indirectos de mano de obra, la utilidad, e imprevistos. La suma de los porcentajes de los costos directos e indirectos, más los porcentajes por imprevistos y utilidad, será igual a la unidad o al 100%.

Para este proceso de contratación se utilizará la siguiente fórmula:

$$RP = (CD \cdot EPA) \cdot \left(\frac{I_1}{I_0} - 1 \right) + (CI \cdot EPA) \cdot \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + \sum_{i=1}^n (CE_i \cdot RA_i) \cdot EPA$$

En donde:

RP: Representa el monto total de reajuste periódico.

EPA: Representa la estimación periódica del avance.

CD: Representa la ponderación del total de los costos directos en el precio de oferta, excluyendo los considerados en CE.

CI: Representa la ponderación del total de los costos indirectos en el precio de oferta, excluyendo los considerados en CE.

CE: Representa la ponderación del monto total a precios iniciales del costo total del o los insumos o servicios declarados como especiales.

I1: Representa los índices de precios para edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados suministrados por el INEC, según el tipo de obra contratada, para el mes de facturación.

I0: Representa el valor de los índices de precios iniciales para edificios, vivienda, acueductos o alcantarillados suministrado por el INEC, según el tipo de obra contratada.

IPC1: Representa el índice general de precios al consumidor para el mes de facturación.

IPC0: Representa el valor índice de precios inicial al consumidor.

RAi: Representa el cambio porcentual en el precio que se determinará por método analítico.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

Para obtener el reajuste de precios, la parte gestionante deberá presentar conjuntamente con su solicitud: los estudios económicos-financieros, el presupuesto detallado de la obra, y toda la prueba documental que considere necesaria para demostrar el desequilibrio financiero del contrato. Corresponde al Contratante la verificación de los elementos base y el cálculo del reajuste de precios, para lo que dispone de un plazo de 30 días naturales como máximo, para verificar el monto de reajuste y cancelar el monto del reajuste correspondiente.

Las liquidaciones de pago por trabajo realizado en cada período, cuando hubiere reajuste de precios, se harán en facturas separadas. Una para el pago de avance de obra, y otra por lo correspondiente a los reajustes.

En caso que el contratista se retrase por causas no imputables a la Administración, el reconocimiento de los reajustes operará utilizando el índice correspondiente a la semana que el contratista indicó en su programa de trabajo que realizaría dicha actividad.

Finalmente se recuerda que el derecho de solicitar el reajuste de precios termina con el finiquito contractual. La finalización de la obligación o contrato se formalizarán mediante un finiquito contractual y de reajuste del contrato que deberán suscribir las partes. En caso de no formalizarse el respectivo finiquito, el derecho de reclamar el reajuste prescribe en 5 años, conforme al artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa. Asimismo, queda entendido que no se reajustará la utilidad prevista.

8. VISITA AL MUELLE DE GOLFITO

Todo oferente podrá realizar una visita al Muelle de Golfito, con el fin de observar las principales características físicas, de acceso de personal y materiales, y otros pormenores de su interés para tener un mejor criterio de las condiciones del sitio donde se realizarán los trabajos solicitados. La visita técnica se atenderá el día 04 de setiembre del 2018 a las 14:00 horas.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

En caso de no asistencia, los oferentes darán por aceptadas las observaciones dadas en esta visita, además de las condiciones del sitio.

9. POTESTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

En caso de que las ofertas económicas no satisfagan las expectativas presupuestarias disponibles, el INCOP se reserva el derecho de declarar desierto el concurso. Esta decisión no obliga al INCOP a retribuir el monto de los gastos en que incurrieron los oferentes al participar en el presente concurso.

10. DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

10.1.- Es responsabilidad del contratista cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores, atendiendo por su cuenta estas obligaciones.

10.2.- El contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

10.3.- El muelle mantendrá su operación normal mientras se realizan los trabajos contratados, por lo que será responsabilidad del Contratista tomar todas las medidas logísticas y de seguridad necesarias.

10.4.- Será obligación y responsabilidad del oferente conocer todas las condiciones locales pertinentes, para que en caso de resultar adjudicado conozca todos los permisos que se deban de obtener con instituciones, municipalidad, etc.; por otra parte, es responsabilidad del oferente, considerar todos los costos de efectuar las conexiones electromecánicas temporales, necesarias para la adecuada ejecución de las obras por realizar. Conforme a lo anterior, el método constructivo asumido por cada oferente para estimar el costo de la obra, es responsabilidad de cada uno y se entiende que contiene todas las consideraciones anteriores.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

10.5.- Cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra a juicio del inspector de INCOP deberá ser repuesto inmediatamente por el contratista. El hecho de que el inspector de INCOP, hubiera aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados, no releva al contratista de la obligación de reponerlos si se encuentran defectuosos posteriormente. Sin que esto represente ningún costo adicional para el INCOP.

10.6.- El contratista debe de cumplir con todo lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales, contenido en el Anexo del Decreto Ejecutivo N° 32079 denominado Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA) - PARTE I, para el presente proyecto. Asimismo, el Contratista está obligado a acatar las recomendaciones emitidas por la Regencia Ambiental de INCOP.

11. CLÁUSULA PENAL

11.1.- Si existiera atraso en la fecha de entrega de las obras de acuerdo con los términos de la oferta, el cartel y el contrato, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Unidad Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del R.L.C.A., el adjudicatario deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma de ¢7.00 (siete colones) por cada ¢1.000.00 (mil colones) adjudicados.

11.2.- Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostrados por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva Unidad Administrativa respecto a lo cual el Departamento de Proveeduría suministrará la información que le sea requerida.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

11.3.- Según el párrafo último del Art. 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el monto máximo por aplicación de esta cláusula será el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado. Cuando el monto por aplicación de la cláusula sobre la multa alcance el monto correspondiente al veinticinco por ciento, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del R.L.C.A. para este último caso.

11.4.- Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el INCOP podrá ejecutar la garantía de cumplimiento o deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes, hasta la finalización del contrato.

12. SUBCONTRATOS

12.1- El INCOP no aceptará para el presente concurso, ofertas que los Subcontratos sean por un monto mayor al 50% del monto total ofertado, de conformidad y en lo conducente al artículo 69 del R.L.C.A.

13. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Factores de Calificación

- Precio: 90%
- Experiencia del oferente: 10%

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1	<u>Experiencia</u>	10
2	<u>Menor precio ofertado</u>	90
	Total	100

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

Se advierte que la adjudicación recaerá sobre un único oferente, de modo que no se adjudicará de manera parcial.

13.1 Experiencia del oferente: 10 puntos

Para la calificación de este concepto, será requisito indispensable que las empresas o profesionales oferentes cuenten con al menos 5 años de encontrarse inscritos y al día con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (se considerarán únicamente los años desde la inscripción de la empresa o profesional al colegio, para lo cual deberá presentar certificación del CFIA en la cual se indique la fecha de inscripción). Si no está inscrito o no cuenta con los 5 años de incorporación solicitados, no se tomará en consideración para el análisis de las ofertas, siendo este un requisito de admisibilidad.

Las empresas o profesionales deberán de presentar constancias de haber realizado trabajos similares a los descritos en el presente cartel, tales como proyectos relacionados a la construcción o remodelación de edificios de atención al público, tales como Clínicas, Hospitales, Gimnasios, Escuelas, Instituciones, o similares, de carácter público o privado, con áreas mayores a 150 m², además, los montos de los contratos no deberán ser menores a US \$100.000 (cien mil dólares americanos). Donde se le acreditarán 2 puntos por cada trabajo indicado y que cumpla con lo solicitado hasta completar un máximo de 10 puntos.

Para la verificación de lo anterior, deberá de presentar certificación del cliente al que se le realizaron los trabajos, con la respectiva firma del representante legal, logotipo de la empresa o institución, números de teléfono y persona de contacto en el cual indique que el trabajo realizado cumplió a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas y la calidad de los materiales, así mismo deberá detallar la fecha de inicio y conclusión de las obras. Además, será deseable (mas no indispensable) que se indiquen los números de contrato CFIA de cada proyecto.

Lo anterior no exime a los oferentes que el INCOP por sus propios medios pueda realizar las verificaciones que corresponda. En caso de no poderse comprobar la veracidad de la información suministrada, no se contabilizarán los proyectos en cuestión.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

Además, el oferente debe indicar el nombre del proyecto, propietario y demás datos solicitados en el anexo A-1. Queda a criterio del INCOP el aceptar o no los proyectos del ANEXO A-1 con base en informaciones referidas de los mismos. El INCOP confirmará la información por medio de llamadas telefónicas, por lo tanto, es muy importante que los números de referencia sean los correctos para evitar exclusión inmediata de proyectos.

La oferta que tenga la mayor cantidad de proyectos aceptados por el INCOP (hasta un máximo de cinco), recibirá la máxima calificación por este concepto. Las demás ofertas serán calificadas con base a la oferta de mayor cantidad de proyectos aceptados. Utilizando para ello la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por Experiencia} = \frac{\text{Experiencia de la oferta en estudio} * 10}{\text{Experiencia de la oferta base (máx. 5)}}$$

13.2 Menor Precio ofertado: 90 puntos

La oferta con el menor precio para la ejecución de este proyecto, de acuerdo al cartel, planos y especificaciones técnicas, se considerará como precio base y será calificada con 90 puntos, las demás recibirán una puntuación inversamente proporcional, de forma tal que a mayor precio menor puntuación, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por menor precio ofertado} = \frac{\text{Precio base}}{\text{Precio ofrecido}} * 90$$

No se dará puntaje por plazo de entrega, sin embargo, se advierte que el plazo máximo establecido será de noventa (90) días hábiles posteriores a la fecha indicada en la orden de inicio. Las ofertas que indiquen plazos de entrega mayores, será descalificadas.

El Contratista deberá aportar un cronograma con la programación de las tareas a ejecutar, en concordancia con el plazo de entrega indicado. Este plan de trabajo del Contratista deberá incluir el flujo de caja mensual, y una programación presentada como un diagrama de GANTT basado en un análisis de ruta crítica (CPM) del proyecto. Será responsabilidad del Contratista, actualizar el calendario y modificar el programa mensualmente para asegurar que la programación del proyecto se cumpla.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

Los oferentes deberán entregar, junto con el anterior cuadro de cotización, un cronograma en donde se detalle el desarrollo de cada una de las actividades proyectadas dentro del plazo de entrega ofertado, con la estimación del flujo de caja de manera mensual.

14.- FIRMA DEL CONTRATO

14.1.- La empresa adjudicataria deberá de firmar un contrato con el INCOP. El cual dictará de manera clara y concisa los derechos, deberes y obligaciones contractuales, así como la normativa de controles durante la ejecución de los trabajos.

15. ORDEN DE INICIO

Una vez firmado y refrendado el contrato, el Supervisor del Proyecto emitirá la Orden de Inicio dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores.

16. FORMA DE PAGO

16.1.- Los trabajos contratados se pagarán por avance de obra, y fundamentado en el cronograma de ejecución que el oferente adjudicado hubiere presentado, de conformidad con la “Tabla de Pagos” incluida en el contrato y deberán contener la siguiente información mínima (Certificado de Pago):

- a. Estimación descriptiva: conteniendo una descripción detallada de las obras ejecutadas.
- b. Estimación cuantitativa: cuadro de liquidaciones del valor de los trabajos ejecutados en el período menos los montos acumulados de certificados anteriores (cantidades, montos, plazo)
- c. Control de avance del proyecto conforme al programa de trabajo aprobado (incluidas ampliaciones de plazo autorizadas).
- d. Certificados de calidad: emitido por el Director Técnico del proyecto, con base en los resultados del control de calidad de las obras ejecutadas en el período que cubre el certificado de pago.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01

“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

- e.** Factura del Contratista debidamente autorizada, por el monto que corresponda de acuerdo a la “TABLA DE PAGOS”, indicando los montos por concepto de deducciones y retenciones aplicables de acuerdo al contrato.
- f.** Certificación emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, de estar al día en el pago de las obligaciones obrero patronales.
- g.** Certificación emitida por la empresa aseguradora, de estar al día con los seguros definidos en este cartel.
- h.** El Supervisor del Proyecto verificará y validará, mediante informe escrito y con registro fotográfico, el Certificado de Pago y solicitará corrección o aprobación del mismo, en un plazo máximo de cinco días naturales.
- i.** El INCOP contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para la cancelación correspondiente.

17. DEDUCCIONES Y RETENCIONES

De acuerdo con la legislación vigente, el Contratante deducirá una suma equivalente al 2% de cada pago al Contratista, para efectos del Impuesto sobre la Renta (Ley 7092).

18. PLAZO DE ENTREGA Y PRÓRROGAS:

18.1- El oferente indicará en forma clara y en días hábiles, el plazo de entrega del objeto del concurso, el cual no deberá exceder los 90 (noventa) días hábiles posteriores a la fecha en que se emita la orden de inicio. Podrán realizarse entregas parciales de acuerdo con el cronograma dado por el oferente.

18.2.- Conforme lo dispuesto en el artículo 198 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la respectiva Unidad Administrativa, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

18.3.- En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho que demorará la ejecución, y la Unidad Administrativa se contará con un plazo igual para resolver, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

18.4.- No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por lo medios legales establecidos.

19. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Se regirá por lo estipulado en el artículo 203, subsiguientes y concordantes del R.L.C.A.

20. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DEL PROYECTO:

20.1 Recepción Provisional

Se regirá por lo estipulado en el artículo 200 del R.L.C.A.

20.2 Recepción Definitiva

Se regirá por lo estipulado en el artículo 201 del R.L.C.A. La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.

20.3 Finiquito

Realizada la recepción final de la obra, se procederá a la liquidación final o finiquito. El Contratista debe proporcionar al Supervisor del Proyecto la liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan en virtud del Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha de recibido por el Contratista del acta de recepción definitiva de las obras.

El Supervisor del Proyecto deberá emitir un Certificado de Corrección de Defectos y certificar todo pago final que se adeude al Contratista dentro de los quince días naturales después de recibida la liquidación, si ésta es correcta y está completa. Si no fuera así, el Supervisor del Proyecto debe hacer la lista de correcciones o adiciones que son necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la Liquidación Final aún no es satisfactoria, el Supervisor del Proyecto decide el monto que debe pagarse al Contratista y emite el certificado de pago.

21. EXENCIÓN DE IMPUESTOS

21.1.- El INCOP no tiene fundamento legal que lo exima del pago de impuestos, por esta razón el oferente deberá incluir en su oferta económica, los impuestos que afecten el precio de los trabajos a realizarse.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

22. PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PARA RESPONDER POR DAÑOS A LAS OBRAS.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa, en cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al contratista, la indemnización por daños y perjuicios, originada en el incumplimiento de sus obligaciones.

23. TRANSPORTE Y VIGILANCIA

El adjudicatario será responsable de transportar por su cuenta y riesgo todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento de lo solicitado, hasta el Muelle de Golfito, sitio de las obras. Del mismo modo, será el responsable de la custodia de los materiales, equipo y herramientas.

24. GARANTIA DE LOS TRABAJOS

El Oferente deberá ofrecer una garantía mínima por dos (2) años por las obras realizadas en la presente contratación, obligándose a reparar los eventuales daños que sufra la estructura y los equipos instalados durante ese período de tiempo, sin costo alguno para el INCOP. De no indicarse, se asumirá de esta manera.

25. PERMISOS

En caso de requerirse, el Oferente deberá gestionar, de previo al inicio de los trabajos, los permisos atinentes a la presente contratación (permiso municipal, etc), y cubrir los costos correspondientes.

26. SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista es responsable de toda la electricidad y agua necesaria para la culminación de los Trabajos. El INCOP podría colaborar, cuando convenga, con la logística para la consecución de estos servicios.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

27. LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO

Al finalizar los Trabajos, el Contratista deberá despejar el lugar de todo material, fundaciones y otras estructuras temporales erigidas para este proyecto. Ningún excedente o material de desecho podrá ser enterrado o botado dentro de los límites del Muelle. El sitio deberá quedar limpio y nivelado, de ser necesario, por el Contratista a satisfacción del Ingeniero.

28. COOPERACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

Durante el periodo de construcción, el Contratista no tendrá posesión única del área de construcción y se esperará su cooperación con los demás Contratistas o usuarios del muelle. El Contratista no cometerá o permitirá cualquier acto que interfiera con el desempeño del trabajo por cualquiera de los demás Contratistas o usuarios del puerto.

El éxito del proyecto depende en la cooperación efectiva de todos los Contratistas en el lugar y el Contratista deberá, de ser necesario, discutir su programa diariamente con el Ingeniero para asegurar una cooperación efectiva. Se advierte que las actividades comerciales tienen prioridad sobre las actividades de construcción.

29. ACTUALIZACIÓN DE PLANOS

Al finalizar el Proyecto, el Contratista entregará al INCOP un juego completo de planos as built, en papel y en archivos electrónicos de dibujo (AutoCAD 2014 o más moderno), con todas las modificaciones aprobadas introducidas a los mismos durante la construcción. Esto será requisito para el pago final.

30. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El INCOP cuenta con un presupuesto de ¢129.000.000.00, de los cuales ¢97.000.000.00 para ejecutarse en el año 2018, y con presupuesto autorizado para el año 2019, ejecutar ¢32.000.000.00 para concluir en su totalidad esta Licitación

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Requisitos para ofertar: La persona física o jurídica que desee ofertar los trabajos anteriormente descritos deberá contar con suficiente experiencia en este tipo de trabajos, asimismo deberá contar con el personal suficiente, con la herramienta y el equipo mínimo necesario para la buena ejecución de los trabajos. El Contratista será el único responsable por atrasos que la falta de materiales o equipos pudiere causar en la entrega de la obra.

Cualquier omisión no libera al Contratista de la obligación de dejar la obra totalmente terminada a entera satisfacción del Propietario, y ante cualquier duda u omisión detectada por el Contratista deberá ser comunicada a los Inspectores antes de presentar oferta formal por la ejecución de los trabajos. De no ser así, cualquier situación que se presente durante la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún cargo adicional al monto del contrato. Si se presentaran situaciones especiales, estas serán resueltas por el Inspector en última instancia y su resolución será definitiva.

Cualquier equipo, material o accesorio necesario para completar el trabajo en todo aspecto y alistado para funcionar, aún si no fuere especialmente especificado, será suministrado, transportado e instalado sin que esto constituya costo adicional para el proyecto. Los detalles de menor importancia que no son especificados, pero que sean necesarios para una adecuada instalación y funcionamiento, serán incluidos en la obra y en el cálculo del costo del oferente.

El Contratista será responsable por cualquier daño a las estructuras existentes durante la ejecución de este Contrato.

Es importante indicar que una vez que la obra en cuestión haya cumplido a satisfacción las pruebas de aceptación, el INCOP tomará posesión de la misma. Aunque el Inspector del Proyecto, una vez realizada la revisión final, acepte la obra, esta aceptación no exime al Contratista de futuros reclamos por parte del INCOP, de indemnización por daños o vicios ocultos, originados por el incumplimiento de sus obligaciones.

Se entenderá por vicio oculto, cualquier deficiencia comprobada en las cantidades y calidades de los materiales y equipos incorporados en alguna parte del Proyecto, que implique destrucción parcial o total, o riesgo inminente de que ocurra tal destrucción, respecto a lo establecido en las especificaciones de las obras.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01****“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”**

Al finalizar los Trabajos, el Contratista deberá despejar el lugar de todo material, fundaciones y otras estructuras temporales erigidas para este proyecto. Ningún excedente o material de desecho podrá ser enterrado o botado dentro del predio del Muelle ni tirado al agua. El sitio deberá quedar limpio y nivelado, de ser necesario, por el Contratista a satisfacción del Ingeniero Supervisor.

El Contratista deberá considerar todos los costos pertinentes para la reubicación de las unidades condensadoras de las oficinas administrativas.

CUADRO DE COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANT	UND	PRECIO UNITARIO (¢)	SUB TOTAL (¢)
1. Piso		m ²		
2. Paredes Livianas		m ²		
3. Divisiones internas de vidrio		m ²		
4. Ventanería externa		m ²		
5. Parasoles		m ²		
6. Película de polarizado en fachadas		m ²		
7. Cielo Raso		m ²		
8. Puertas		m ²		
9. Pintura		m ²		
10. Inodoros con accesorios	4	Und		
11. Lavatorios con grifería y accesorios	4	Und		
12. Divisiones de baños		m ²		
13. Sistema de agua potable	1	Global		
14. Sistema de aguas negras (Incluye tanque)	1	Global		
SISTEMA ELÉCTRICO				
15. Acometidas	1	Global		
16. Iluminación	1	Global		
17. Tomacorrientes	1	Global		
18. Telecomunicaciones y CCTV	1	Global		
19. Sistema de Alarma contra Incendios	1	Global		
20. Breakers	1	Global		
21. Tableros	1	Global		
22. Lámparas	1	Global		
23. Aires Acondicionados	1	Global		
24. Demoliciones	1	Global		
25. Limpieza	1	Global		
TOTAL (en números)				
TOTAL (en letras):				
Firma del Representante Legal:				

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000012-01
“Construcción de la Sala de Turistas del Muelle de Golfito”

ANEXO A-1

Nombre del Proyecto con número de contrato CFIA	Monto (¢)	Institución o empresa propietaria	Fecha de inicio y finalización del proyecto	Nombre de persona que brinde referencias	Teléfono / email

ANEXO A-2

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS